



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 472-2024-CR/GRL

Huacho, 13 de diciembre de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional, en la provincia de Huaral, la **CARTA Nº 0160-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita lo siguiente:

- **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS- RED DE SALUD HUARAL”.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales indica que el Consejo Regional dicta las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

En el artículo 39º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41º del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”.



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 472-2024-CR/GRL

Al respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral señala que el presente es un proyecto que se viene ejecutando por parte del Gobierno Regional de Lima, contando actualmente con un presupuesto para la elaboración del perfil, se debe tener en cuenta que el CENTRO DE SALUD ACOS, es un centro que viene atendiendo a la población de aproximadamente 05 distritos de la provincia. Por ese motivo es un proyecto de vital importancia que ayudará al desarrollo de la población.

Por consiguiente, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, solicita **DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS- RED DE SALUD HUARAL.**



En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Lima**, en la provincia de Huaral, realizada el 13 de diciembre del 2024; desde en las instalaciones del **AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEDCER – PROVINCIA DE HUARAL**, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria descentralizada del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOS- RED DE SALUD HUARAL.

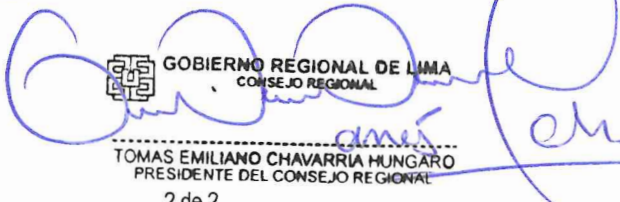
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que por intermedio de las áreas correspondientes se adopten medidas y acciones pertinentes dentro del marco legal presupuestario y competencias, para la viabilidad del presente proyecto dentro de lo normado en el sistema de inversión pública; previa disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
2 de 2